



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES**

---

### **- CLAUSULAS -**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto de esta adjudicación la contratación de los servicios de limpieza del Estadio Municipal de San Fernando de Henares, dependiente del Área de Deportes, con arreglo a las prescripciones facultativas recogidas en este Pliego.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios se realizarán con la extensión y frecuencia mínima que se detalla.

**A) DIARIAMENTE, INCLUSO FESTIVOS (ANTES DE LAS 9:00 HORAS).-**

- Barrido y fregado general de suelos, manual o mecánico, incluidos almacenes y escaleras.
- Limpieza escrupulosa de vestuarios, cuartos de aseo, botiquines, control, sala de musculación y gimnasio planta baja
- Tratamiento con disolución bactericida en inodoros, urinarios, duchas, vestuarios y botiquines.
- Vaciado y lavado de papeleras y cubos sanitarios.
- Limpieza de polvo en sobremesa, asientos, barandillas, mostradores, tuberías, superficies de carpintería y otras situadas a una altura inferior a dos metros del suelo.
- Limpieza de cristales de las puertas, mamparas y espejos sala musculación.
- Reposición de papel higiénico, jabón de tocador, bolsas de papeleras, toallas de papel desechables y ambientadores.

**B) DOS VECES POR SEMANA.-**

- Lavado y secado de paredes alicatadas y puertas.
- Limpieza de polvo en todas las dependencias, incluso debajo de los muebles.

**C) UNA VEZ POR SEMANA.-**

- Desempolvado de cuadros, ficheros y objetos decorativos, aplicando al mobiliario productos conservadores y restauradores.
- Limpieza de polvo de apliques, tubos fluorescentes y puntos de luz.
- Limpieza de cristales situados a más de dos metros de altura.
- Limpieza de intersecciones que forman la pared y techos o unión de dos paredes.
- Limpieza de superficies de carpintería, perfiles y tubos, situados a una altura inferior a cuatro metros.

**D) SÁBADOS Y DOMINGOS.- (Del 1 de Septiembre al 10 de Junio).**

- Entre las 14:30 y las 16:30 horas, debe barrerse y fregarse los vestuarios.



**\* CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS DEPENDENCIAS:**

El adjudicatario se comprometerá a realizar, sin cargo adicional alguno, la limpieza de las obras de reforma y acondicionamiento (albañilería, electricidad, fontanería, cerrajería, pintura, ..) que se ejecuten en las dependencias objeto del contrato, siempre que éstas no se consideren obras mayores.

Los horarios de trabajo en ningún momento deben interferir en el normal desarrollo de las actividades de cada centro.

**\* ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

El número mínimo de horas de prestación del servicio de limpieza será de 137 horas mensuales.

**\* AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE SERVICIOS.-**

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se ampliasen o redujesen los servicios contratados, la Corporación y oyendo al Contratista, revisará el precio según dicha variación, modificando las condiciones iniciales del contrato aplicando los precios euros/hora limpiadora, deduciéndose éstos del precio y las horas de trabajo vigentes.

La reducción será por causas de fuerza mayor, por sequía, salubridad, o en general por cualquier acuerdo de la autoridad competente que motivara el cese de la actividad.

**TERCERA.- EQUIPOS Y MATERIALES.-** El contratista dispondrá de los materiales y el equipo necesarios para la prestación del servicio.

**Los materiales necesarios para realizar las operaciones descritas, deben ser de primera calidad entre los existentes en el mercado, estando homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo (fungicidas, bactericidas, germicidas, detergentes, jabón, ambientador, etc.) debiendo presentar ficha técnica de los mismos y siendo responsable de su defecto.**

El contratista cuidará, suministrará y repondrá cuando sea preciso todo el material higiénico necesario (papel higiénico, jabón de tocador, ambientadores, desinfectantes de sanitarios, toallas de papel desechables, ambientadores de zonas comunes, bolsas papeleras, ...).

El contratista entregará una relación de maquinaria con expresión de su marca, modelo y características técnicas que piense utilizar para el servicio, así como de los productos de limpieza.



**CUARTA.- AHORRO DE ENERGÍA.-** El personal adscrito a la contrata deberá observar escrupulosamente las normas que se dicten por el Ayuntamiento en cuanto al ahorro de energía (aprovechando al máximo la luz natural) y el agua (consumiendo lo estrictamente necesario) comunicando urgentemente los fallos detectados en las instalaciones durante el desarrollo del servicio.

Al finalizar la jornada laboral el personal de limpieza deberá recorrer todas las dependencias del edificio, en el que prestan servicio, comprobando los cierres de ventanas, el apagado de elementos individuales de calefacción o aire acondicionado, el apagado de luces, cerrado de grifos o llaves de paso en el caso de goteo o fallo de los sistemas de vaciado de cisternas, la colocación de muebles, etc., cerrando posteriormente las puertas.

**QUINTA.- PLANTILLA Y ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO.-** El contratista deberá contratar el personal necesario para desarrollar los trabajos de limpieza en las horas especificadas para este centro, más los encargados, supervisores, cristaleros, etc., que la empresa considere necesarios.

El adjudicatario presentará un organigrama de funcionamiento y un plan de trabajo, donde se concrete el horario de trabajo, el personal asignado al centro y el responsable del servicio. Cualquier variación, tanto de plantilla como en organización del servicio deberá ponerlo en conocimiento del Área de Deportes con la suficiente antelación para que proceda a dar el visto bueno a la nueva situación. Si los Servicios Municipales lo consideran conveniente para la mejora del servicio podrán exigir del contratista la modificación de dicho organigrama y los horarios de trabajo.

**SEXTA.- DISPOSICIONES DE PERSONAL.-** El contratista facilitará siempre que sea solicitado por los Servicios Municipales, toda la información que permita comprobar la plantilla, los horarios y los responsables de cada trabajo.

**SEPTIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-** La prestación del servicio no crea ningún vínculo laboral de este personal con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien está obligado al pago de toda clase de retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y convenios que lo afecten.

**OCTAVA.- UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.-** Todo el personal del servicio deberá ir siempre uniformado y utilizará los medios de protección personal previstos en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en cualquier Ordenanza Municipal que pueda afectarlos.



Ayuntamiento Real Sitio  
SAN FERNANDO  
DE HENARES

El uniforme del personal llevará obligatoriamente una inscripción y/o tarjeta identificativa que indique el nombre de la empresa y el nombre del trabajador.

De estas carencias, así como de la descortesía y mal trato con el usuario, que su personal observe en el desarrollo del servicio será responsable el contratista.

**NOVENA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.-** El contratista dispondrá de una persona responsable para llevar a buen término los servicios y recibir instrucciones y sugerencias hechas por la Dirección del Área de Deportes, siendo el interlocutor para solución de problemas e imprevistos, estando localizable las veinticuatro horas del día.

**DECIMA.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal de la instalación, que tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista relacionadas con el servicio.

El contratista estará obligado a facilitar al Área de Deportes toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionará con la frecuencia que se requiera partes e informes del servicio realizado, así como del horario y composición de la plantilla.

San Fernando de Henares, 1 de marzo de 2017.



Emilio Sánchez Arroyo,  
DIRECTOR ÁREA DE DEPORTES